

45 Sesión 3.^a

Agosto 13 de 1898

Presidencia del Dr. Pinoherrera

Asistieron los Señores Vicepresidentes, Araujo, Arias, Barrios, Borja, Buena, Carrasco, Cuera, Chaves, Chiriboga, Durango, Egas, Escudero, Espinosa (Morera), Fernandez, Infante, Larrea, Martinez, Navarro, Palacios, Pinoherrera (W. M.), Pozo, Valarzo, Valdez, Valdivieso, Vázquez, Cepeda y Viquez. —

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dio lectura al siguiente telegrama, dirigido al Señor Director de la Junta Preparatoria por el Señor Gobernador del Uruguay: — 'El Diputado Dr. Crespo Joral me he de decir hoy lo que sigue: Tengo noticia de que el Director Junta Preparatoria ha llamado suplente en mi lugar. Dignese hacer presente Cámara de Diputados que pedí y pido diez días de licencia, y si después termino no indicado no salgo para Quito, me excusaré! Do cual comunique Ud. para fines como siguientes: —

El Señor Presidente observó que en este telegrama se afirmaba haberse llamado por el Director de la Junta Preparatoria al Diputado suplente por la provincia del Uruguay; y pidió que el Señor ex-Secretario de la expresada Junta informase al respecto. —

Entonces el Señor ex-Secretario, Don Luis Martínez, expuso: 'En obediencia a las órdenes del Señor Director fueron enviados los

respectivos telegramas á los Gobernadores, con la pre-
 vencción de que intimasen á los respectivos Diputa-
 dos para la concurrencia á esta Cámara; y en or-
 den al Señor Gobernador del Uruguay, se dijo á este
 Señor que citara al Diputado suplente de esa
 provincia, en el concepto de que correspondiese ha-
 cerlo al Señor Don Emilio Arévalo, cuyo viaje no
 debía resultar inútil en ningún caso, supuesto
 que el propio señor es también diputado suplen-
 te del Uruguay, y que las excusas de algunos re-
 presentantes de esta última provincia se han
 aceptado; mas como dicho Gobernador sería
 á conocer que había sido citado al Señor Diputado
 suplente, Señor Díaz, se le dispuso, por telegra-
 ma, que retirara aquella orden, mientras el
 Congreso no resolviera sobre lo expuesto por el
 Diputado principal del Uruguay, Don Remigio
 Crespo Moral.

El Señor Presidente: - En atención
 á que el asunto es urgente, y á que no se organi-
 zan todavía las comisiones permanentes de la
 H. Cámara, es necesario nombrar una Comi-
 sión transitoria para este objeto; y estando como
 está la Presidencia facultada para ello, designa á los
 Sres. Vicepresidente, Penabazco (D. M.) y Wargues,
 á fin de que, á la brevedad posible, informen acerca
 de la petición del Señor Crespo Moral, y de las demás
 peticiones de licencia y excusas que se hallan so-
 bre la mesa. La Comisión pidió permiso para se-
 tirarse á trabajar el informe durante la sesión,
 á lo cual accedió la H. Cámara.

El Señor Valdez dijo:

Señor Presidente: Antes de comenzar
 las labores ordinarias, permitaseme hacer pública mi
 gratitud por la manifestación de condolencia que los
 representantes del Uruguay han hecho con
 motivo de la sentida muerte de Don Aurelio Ust-
 riarru, Diputado principal del Uruguay y Senador
 Suplente de Cereales. Yo, como miembro de es-
 ta última representación, y ligado al Señor Ust-

piague por los lazos de la amistad y también del paren-
telco, no puedo dejar desapercibida esa manifesta-
ción que habla muy alto de la H. Diputación
del Hungrabua, y por la cual venros a la justi-
cia trasmontando las elevadas cumbres de la
Cordillera Andina, para ir a depositar, allí abo-
jo, su valiosa ofrenda al pie de una tumba
honorable. Conste mi voto de gratitud."

En seguida continuó la discusión del Regla-
mento Interior, y leídos los nueve artículos del
79 al 80 fueron aprobados sin modificación
alguna.

El Señor Escudero: Como las comisio-
nes son, por su naturaleza, las encargadas de dar luz
a la H. Cámara sobre aquello que se les encor-
mienda, y como, por otra parte, debe suponerse
que el autor de un proyecto cualquiera ha hecho
estudio especial de éste, me parece muy oportuno
que, entre los miembros de la Comisión, figuren siem-
pre el autor o autores de los proyectos, tal como
se dispone en el Reglamento del H. Senado. De
consecuente, hago moción de que se agregue este artícu-
lo: - "El autor del proyecto es miembro de la
Comisión a la cual pase aquel para su examen."

Apoyada la moción por el Señor Bor-
ja, y puesta a debate, el Señor Fernández dijo:
Yo encuentro una dificultad que me obliga a im-
pugnar la moción, y es la siguiente: Si el proyecto
fuere presentado por varios miembros de la Cámara
o por toda ésta, tendríamos que, aceptada la
idea del Señor Escudero, formarían parte de la
Comisión respectiva, una pluralidad de miembros,
y aún la Cámara toda, decididos, de antemano,
en favor del proyecto; en cuyo caso, sería un
hecho el informe favorable, y carecería de objeto
el estudio en comisión. -

El Señor Escudero: El inconveniente
anotado por el H. que me ha precedido en la palabra
no puede existir, por cuanto ni un crecido número

de diputados, y menos toda la H. Cámara, pueden ser autores de un proyecto; pues, según otro artículo del Reglamento, que luego se aprobará, ningún proyecto puede ser firmado por más de cinco diputados. Nada de malo tiene tampoco el que, tratándose de un negocio de importancia, un proyecto de ley, por ejemplo, en vez de ser tres los miembros de la Comisión, sean ocho; porque así habremos procurado y conseguido el mayor acierto en nuestras deliberaciones.

El Señor Chaves: El inconveniente salta á la vista respecto que, aun con el otro artículo á que se refiere el Señor Escudero, siempre la mayoría de la Comisión lo compondrían los autores del proyecto y se conocería de antemano el informe favorable ó desfavorable, lo que, á mi parecer, no sería correcto.

El Señor Vicepresidente: Por regla general, cuando el autor de un proyecto forma parte de la Comisión, á cuyo estudio pasa éste, no es para suscribir el informe, sino únicamente para ilustrar sobre la necesidad ó inconveniencia del proyecto; y en este sentido, creo perfectamente aceptable la proposición que se discute.

Cerrado el debate, fué negada la moción.

Leídos los diecisiete artículos del 81 al 97 fueron aprobados. El artículo 98 fué aprobado en su primera parte con la siguiente añadidura indicada por el Señor Penabazerra (U. U.) con apoyo del Señor Hernández: "por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes". La segunda parte fué negada.

Por moción del Señor Escudero, con apoyo del Señor Rojas, se agregó al mismo artículo el siguiente párrafo: "La moción con que se hubiere intentado la reconsideración, en virtud del artículo anterior, y que haya sido rechazada, no podrá volverse á poner en debate bajo ningún pretexto."

Los cinco artículos del 99 al 103 fueron igualmente aprobados; con lo cual terminó la discusión del Reglamento interior de la H. Cámara.

Continuóse la lectura del Mensaje del Señor Jefe del Estado. Leída buena parte, el Señor Presidente consultó a la Cámara sobre si debía leerse todo el Mensaje; ó si acaso más acertadamente, se lo sujetaba al examen de una comisión nombrada *ad hoc* para que emitiera su parecer.

El Señor Pareiro indicó: que aun cuando leer el Mensaje era perder tiempo, la Cámara estaba en el deber de hacerlo; y entonces el Sr. Borja dijo, que el tiempo era muy precioso para que se lo perdiese con dicha lectura en sesión.

Observó el Señor Fernández que, por de pronto, no había necesidad de nombrar la comisión especial a que se refería el Señor Presidente, por no haberse presentado aún las Memorias de los H. Pres. Ministros de Estado; pero que, tan luego como aquellas estuviesen en poder de los Señores Diputados, debía optarse por el medio indicado, ó por el que, á juicio de la Cámara, pareciera entonces más conveniente.

La Presidencia, sin perjuicio de que se procediese conforme á la indicación del Señor Fernández, dió por terminada la lectura del mensaje.

Receso.

Restablecida la sesión, la Comisión transitoria de licencias y excusas dió el siguiente informe verbal por medio de su Presidente: — "Vistas las razones aducidas por algunos de los Señores Diputados, entendemos que debe concederse las licencias solicitadas por los H. Pres. Remigio Crespo Toral, José Luis Canayo y Moisés Urteagal. En lo demás, la Comisión es de parecer que, negándose la licencia al Señor José María Carbo Aguirre, por carecer

de fundamento, se prevenga al Señor Gobernador del Guayaquil que advierta, tanto a dicho Señor Barbo como a los otros Diputados, Dns. Martín Avilés y Emilio Estiada, que de no ponerse en camino a esta ciudad dentro de cuatro días de notificados, serán multados conforme a la ley. —

Una vez en discusión este informe, el Señor Penaherrera (V. U. U.) manifestó que la Comisión había llegado a tener perfecto conocimiento de los graves motivos que el Señor Crespo Toral tenía para no concurrir inmediatamente al Congreso; y que, en tal virtud, había opinado por la concesión de la licencia de diez días solicitada por dicho señor.

El Señor Barrera observó que, puesto que el Señor Crespo Toral pedía el plazo de diez días para salir de la ciudad de Guayaquil, era menester fijar el término en el que ha de presentarse a la Cámara, tomando en cuenta la distancia y el tiempo indispensable para salvarla; porque, de lo contrario, aya sí, podría suceder que, con sólo cumplir la promesa de emprender el viaje, el Señor Crespo Toral gozase de excesivo término, demorando en el camino. —

El Señor Escudero contestó que, aceptada la indicación del Sr. Barrera, se le concedería al Sr. Toral un plazo mayor que el solicitado, puesto que la petición se debía entender, naturalmente, en el sentido de que los diez días se pedía para concurrir al Congreso.

Notada la parte del informe concerniente al Señor Crespo Toral, la aprobó la Cámara; y como el Sr. Barrera insistiese en que se aclarase si dentro de los diez días debía el peticionario asistir a la Cámara o solamente salir de Guayaquil, el Señor Presidente expresó que la concesión debe extenderse de conformidad con lo pedido.

Respecto del Diputado, Sr. Urteaga, el Sr. Penaherrera (V. U. U.) expuso asimismo que la Comisión le favorecía con su informe, porque era muy conocida la justa causal procedente de la lesión grave sufrida por aquel Señor, la cual le ha puesto en absoluta in-

5
posibilidad de montar á caballo. La Cámara aprobó también esta parte del informe. Lo propio hizo en la parte relativa al Sr. Dr. José Luis Camayo, tomando en cuenta las razones expuestas en el telegrama del solicitante. Respecto del Sr. Carbo, continuó entonces el Sr. Páraherrera, que la Comisión no podía informar que se acepta á lo solicitado; pues, aun que en ésta se alega imposibilidad física, no está comprobada dicha causal.

El Señor Arias dijo: Sr. Presidente: Pido que se aplique la sanción legal á los Señores Diputados que, sin haber expuesto razón alguna aceptable, no hayan concurrido hasta hoy á la Cámara; pues esta conducta demuestra una negligencia en el cumplimiento de los deberes á que están obligados como representantes de la voluntad nacional. Yo, si encuentro apoyo, hago moción en este sentido.

La Presidencia indicó que, para proceder con orden, debíase terminar antes la discusión y votación del informe. Consultada, en consecuencia, la Cámara, dicho informe resultó aprobado en su totalidad.

Luego el Sr. Arias, con apoyo de los Sres. Arayo, Martínez y Wárcos Cepeda, hizo la siguiente moción: Que á los Diputados principales que, no habiendo presentado excusa ó pedido licencia, no hubieren concurrido á la Cámara, se les imponga la multa de cuatrocientos sueros; y que los Gobernadores den cuenta de haberse hecho efectiva esta resolución y de haberles ofrecido el viático, con arreglo á la ley.

El Señor Espinosa Álvarez, Sr. Presidente: No me parece arreglada á la ley ni á la equidad la proposición del Sr. Arias. Diputados habrá que, sin embargo de su cabal decisión para cumplir sus deberes, han encontrado obstáculos insuperables para ello. La falta de aviso, de solicitud de licencia ó de excusa, tampoco puede argüir culpa, respecto de aquellos que no hayan recibido la prevención

52

que á todos los Diputados, incluyendo los presentes en esta ciudad, mandó hacer la Junta Preparatoria. Yo conozco, por ejemplo, que el Señor Don Angel R. Ojeda, Diputado de Hoja, empleó cuantos medios estuvieron á su alcance para venir en Compañía de los otros Diputados de esa provincia, y que le fué imposible realizarlo. Van luego como se halló expedito, se puso en camino, de manera que no pudo alcanzarme, en Hoja la prevención que acabé de mencionar; y por tanto, dicho señor la ha ignorado, sin duda alguna. Yo no es posible, Señor Presidente, que á pesar de todo esto, y de estar anunciado que quizá esta misma tarde llega el Sr. Ojeda, se le haga rigurosa é incondicional aplicación del castigo. Yo votaría por la moción, siempre que su autor agregase á la imposición de la multa una salvedad para el caso en que los Ches. Diputados que lleguen acreditaren justos motivos para la tardanza. —

Rechazada la modificación por el Señor Arias, el Sr. Váscaros Cepeda expuso: Nada me es más explicable, Sr. Presidente, para ciudadanos que aman á su Patria y no escatemen el cumplimiento de los deberes que aquella les impone, el que me hayan concurrido á la Cámara, ni siquiera expresado las razones que tengan para no hacerlo. Hoy no se trata de la defensa ó acusación á ninguna persona determinada, sino de que esta H. Cámara cumpla su deber de sancionar, con arreglo á la ley respectiva, la falta de todos los Ches. Diputados que no han concurrido; pues, si de tal ó cual individuo se tratara, nadie como yo defendería á mi colega en la Diputación de la provincia respectiva, supuesto que tengo sumo grado de estimación al Sr. Sr. Antonio Arias, con quien habla la multa sin duda alguna. El que los Diputados ausentes no hubiesen recibido talvez la prevención de la Junta Preparatoria, no constituye justificación de ninguna clase, puesto que, desde el momento mismo en que recibieron el oficio en que el Presidente de la Municipalidad les comunicara la elección, prevenidos quedaron para venir á reunirse con los demás.

representantes del pueblo en la fecha fijada en la Constitución. — Y por lo que hace á las ocupaciones u otros motivos poco más ó menos atendibles, que para no haber concurrido pudieran aducir los Señores Diputados, es claro también que debían ser sacrificados en aras del patriotismo, porque de lo contrario, sería del todo imposible la reunión del Congreso, dado que nunca nadie podrá llegar á encontrarse libre en lo absoluto de todo obstáculo. Entre los mismos Diputados presentes, cuántos habremos tenido necesidad de hacer nuestros sacrificios, para cumplir nuestro deber sagrado! — Así, pues, yo creo que la moción debe ser aprobada en fuerza de la ley, y por eso la he apoyado. —

El Señor Escudero: No es posible prescindir de la prevención que debía haberse hecho á los Dres. Diputados ausentes, según lo acordado por la Junta Preparatoria para que, en justicia, pudiera imponerse la multa; pues, de lo contrario, vendría á establecerse una obvia é inequívoca diferencia á este respecto entre los miembros de la Cámara. — Todos sabían ó debían saber, ciertamente, que el Congreso se había de reunir el 10 de Agosto, y que ellos estaban obligados á concurrir; y sin embargo de esto, la Junta Preparatoria dispuso que primeramente se concurriera con la multa respectiva, aminorando á los Diputados residentes en Quito, reservándose la imposición de la propia multa para el caso de falta á dichos llamamientos. En esta virtud, se han hecho los telegramas respectivos á los Gobernadores de provincia, y los Diputados que han recibido la comunicación se han apresurado á concurrir, excusarse ó solicitar licencia. Si, pues, hay Diputados que, como los Dres. Dres. Antonio Uscos y Angel Rubín Ojeda, no han tenido ni podido tener conocimiento de la expresada resolución de la Junta Preparatoria, habría punto injusticia y desigualdad en la imposición de la multa que se pretende. —

Y en esta misma sesión, respecto de los Dres. Diputados de Guayaquil, la H. Cámara acaba de resolver que, si dentro de cuatro días contados desde que se les notifique nuevamente para la concu-

licencia, no se ponere en camino para esta ciudad, incurrirán en la multa. Lo más natural sería, pues, que para todos los demás Diputados ausentes sin motivo conocido, se expida la misma ó parecida resolución, en vez de aprobarse la licencia que se discute.

El Señor Arvilés: No sin motivos justos he contribuido á informar que á los Dres. Diputados de Guayaquil se les conceda un nuevo término para que verifiquen su viaje á este lugar; motivos que no sé si concursan también respecto de los Dres. Dres. ^{Molina} Acosta y Ojeda, para que el Señor Escudero esté en lo justo al anotar la desigualdad. En realidad de verdad, los Dres. Carlos Aguirre, Estrada y ^{Molina} Arvilés han tenido mucha razón para demorar su marcha; razones que, si no han bastado para que se les acepte la excusa ó conceda la licencia, al deber ser parte para que no se les imponga la multa así tan inmediatamente. El Señor Carlos ha tenido á la señora abuela su madre enferma; el Señor Arvilés parece de una enfermedad de ojos, de la cual se ha agravado en días anteriores; y en cuanto al Señor Estrada, tengo también perfecto conocimiento de las graves atenciones que le han impedido ser solícito en asistir al Congreso.

Ponetida á votación, el resultado fue el siguiente: doce votos por la afirmativa y doce por la negativa. Habiendo empate, defirióse la resolución del asunto para otro día.

Dióse cuenta de un oficio del Señor Gobernador de Dos Ríos, fechado el 31 de Julio del presente año, en el cual corre inserta la excusa del Señor Don Urcabito Uyala, Diputado suplente por esa provincia, fundada en grave enfermedad que le atestigua por el certificado de dos facultativos.

En consideración la excusa, el Señor Ferrnández indicó que debía pasársela á la Comisión de Calificaciones y excusas. El Señor

5

Peñaherrera (W.W.), miembros de la Comisión Calificadora, observó ser inútil para aquella el estudio de estos documentos por cuanto la Cámara conocía ya los motivos alegados en la pretichada excusa.

El Señor Avilés, miembro también de la Comisión, manifestó que eran inverosímiles y seguramente falsas las razones puntualizadas en la excusa, pues a él le constaba que el Señor Uyala no padecía enfermedad alguna que le imposibilitara se montar a caballo; antes por el contrario, su empleo mismo de Administrador de las haciendas de los Pres. Comandantes, le ponía en circunstancias de cabalgar diariamente. Y aseguró que el certificado mismo de los médicos lo debía de haber obtenido, empleando, por lo menos, seis días de camino a caballo.

Cerrado el debate, fue negada la excusa; disponiendo, en consecuencia, el Sr. Presidente se publicara esta resolución en conocimiento del señor excusante.

Dióse lectura a la petición del Señor José María Jurado, quien, presentándose como taquígrafo en la actual Legislatura, solicita el premio que la Ley de presupuestos le señala. Pasó a la Comisión 1.ª de Peticiones.

A la Comisión de Justicia se mandó pasar la solicitud remitida por el Ministerio de lo Interior, en la que algunos vecinos del cantón "Chone" piden indulto general por infracciones comunes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65, número 15 de la Constitución.

La Comisión de Calificaciones solicitó de la Presidencia que consultara a la H. Cámara, si el informe que debía emitir había de abarcar, no solamente la capacidad legal de cada uno de los Pres. Diputados, sino también la validez de los títulos, supuesto que, respecto de la Deputación del Prohombre, había ocurrido la circunstancia de haber convoca-

de a nueva elección el Poder Ejecutivo en las parroquias de 'El Sagrario' y 'El Calvario', por haberse de la clarado la multitud de las elecciones practicadas en el mes de Enero.

Presentado este asunto al conocimiento de la Cámara, el Señor Barrios dijo: "En materia de tanta importancia, parece prudente no proceder con ligereza a expedir resolución alguna; así, pues, yo creo que la misma Comisión debería emitir su dictamen precisamente sobre lo que es materia de la consulta."

El Señor Escudero: - "Entiendo también que es la propia Comisión Calificadora la llamada a estudiar cuáles son los puntos que debe contener su informe, y extender éste a todos ellos; y en este sentido, es innecesaria la consulta, debiendo entenderse que el informe respectivo se referirá a la capacidad personal de los elegidos y a la validez del título, bajo el aspecto que creyese legal la propia Comisión."

La Presidencia interrogó a la H. Cámara, y ésta resolvió de modo afirmativo la consulta de la Comisión de Calificaciones.

Se levantó la sesión, no sin que antes se hubiese designado por el Presidente a los Señores Arías, Escudero y Palacios, para que, en comisión especial, visitasen el Archivo del Poder Legislativo, conforme a lo prescrito por la ley y por el Reglamento Interior de la Cámara.

Arías. no copio. Martín. Vale.
El Presidente,
Modesto A. Penabazca

El Secretario,
Manuel R. Balarez